

	<b>PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA Y REVISIÓN DE IDONEIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN</b>	Código: PR-CH-FA-10
		Página 1 de 7
	<b>DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS</b>	Fecha de Revisión: Octubre de 2018
		Versión vigente: 02

## ÍNDICE

	Pág.
1. OBJETIVO: .....	1
2. ALCANCE: .....	1
3. DEFINICIONES: .....	1
4. RESPONSABILIDADES: .....	3
5. DESARROLLO: .....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES: .....	5
7. ANEXOS .....	5
8. CONTROL DE CAMBIOS: .....	5
9. DIAGRAMA DE FLUJO: .....	6

### 1. Objetivo:

Establecer los lineamientos en el proceso de validación farmacéutica de las hojas de indicación de los pacientes de los servicios del HCGFAA, exceptuando las áreas de quirófanos y urgencias.

### 2. Alcance:

El presente procedimiento es aplicable al personal farmacéutico involucrado en la validación de las prescripciones médicas del HCGFAA.

### 3. Definiciones:

**Alerta:** Corresponde a la notificación formal de un riesgo.

**Base De Datos:** Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

**Error De Medicación:** Cualquier actuación, prevenible, que puede causar daño al paciente o dar lugar a una utilización inapropiada de los medicamentos cuando éstos están bajo el control de los profesionales sanitarios o del paciente o consumidor. Estas actuaciones pueden estar relacionadas con los procedimientos, con la práctica profesional, con el medicamento y con los sistemas, incluidos fallos en la prescripción, comunicación, preparación, etiquetado, envasado, dispensación, administración o seguimiento de la evolución del paciente.

COPIA NO CONTROLADA	<b>Elaboró</b> QFB Priscila Navarro Medina Encargado de atención Farmacéutica	<b>Revisó</b> MGSS Ma. del Carmen de la Torre Gutiérrez Jefa Farmacia General	<b>Autorizó</b> Dr. Joel García Villalobos Jefe de División Paramédica



**PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA**  
**REVISIÓN DE IDONEIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN**

**DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS**

Código: PR-CH-FA-10

Página 2 de 6

Fecha de Revisión:  
Octubre de 2018

Versión Vigente: 02

**Expediente Clínico:** al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Idoneidad De La Medicación:** resultado de la valoración del conjunto de criterios utilizados para cuantificar la adecuación del tratamiento farmacoterapéutico a la situación del paciente Interviene la evaluación y el análisis de:

- a) la dosis, la frecuencia y la vía de administración;
- b) la duplicación terapéutica;
- c) las alergias o sensibilidades;
- d) las interacciones reales o potenciales entre el medicamento y otros medicamentos o alimentos;
- e) la variación con respecto al criterio del uso del medicamento en el establecimiento;
- f) el peso del paciente y demás información fisiológica; y
- g) otras contraindicaciones.

**Interacción farmacológica:**

- **Medicamento-Medicamento:** modificación del efecto de un fármaco por la administración concomitante de otro a administrada antes, durante o después del primero.
- **Medicamento-Alimento:** aparición de efectos “inesperados”, aunque no siempre adversos o negativos, como consecuencia de la toma conjunta de alimentos y fármacos.

**Medicamento:** a toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrólitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.

**Paciente:** Beneficiario directo de la atención médica.

**Personal De Salud:** Todo aquel que ejerce una profesión, actividad técnica y auxiliar y especialidad para la salud, quedando sujeto a lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes para el ejercicio de dicha actividad.

**Prueba De Laboratorio:** Estudio o análisis de laboratorio clínico, realizado en muestras biológicas y procesado en los equipos.

**Problema Relacionado con el Medicamento (PRM):** Cualquier suceso indeseable que experimenta un paciente relacionado con la farmacoterapia y que interfiere o puede interferir con los resultados deseados en el paciente. Un PRM debe reunir dos condiciones: a) El paciente debe estar

COPIA NO CONTROLADA



## PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA REVISIÓN DE IDONEIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN

DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS

Código: PR-CH-FA-10

Página 3 de 6

Fecha de Revisión:  
Octubre de 2018

Versión Vigente: 02

experimentando, o podría llegar a experimentar, las consecuencias previstas del PRM (morbilidad farmacoterapéutica). b) Las consecuencias deben tener una relación causal con la farmacoterapia.

**Validación Farmacéutica De La Prescripción:** es una actividad de prevención, identificación y/o resolución de problemas relacionados con los medicamentos (PRM), basado en el doble chequeo, para mejorar la calidad de los procesos de prescripción y de preparación de medicamentos.

#### 4. Responsabilidades:

##### 4.1. De elaboración y actualización

Coordinador de la unidad de atención farmacéutica.

##### 4.2. De Aprobación

Jefe de división de área paramédica y jefe de farmacia.

##### 4.3. De Ejecución:

Personal químico farmacobiólogo, médico prescriptor, personal de farmacia asignado de farmacia general

##### 4.4. De Supervisión:

Coordinador de la unidad de atención farmacéutica y jefe de farmacia.

#### 5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1.	<b>Médico prescriptor</b>	Realizar diariamente la prescripción a cada paciente.
5.2.	<b>Químico Farmacobiólogo</b>	<b>VALIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA HOJA DE INDICACIÓN:</b> Verificar que todos los datos incluidos en el formato de la hoja de indicación médica estén completos (nombre del paciente, edad, registro, cama, servicio, piso o sala, medicamento, dosis, vía, frecuencia, nombre, firma y DGP del médico). * Dependiendo del recurso humano y/o infraestructura aplica el siguiente punto. Donde no exista personal asignado para revisión de la idoneidad, pasa a seguimiento farmacoterapéutico. <b>ELABORACIÓN DEL PERFIL FARMACOTERAPÉUTICO:</b> Llenar el perfil terapéutico con la información que viene en la hoja de indicación. El resto de datos que falten de completar se obtendrán mediante el expediente clínico del paciente. Los datos a incluir serán: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ubicación del paciente (piso/sala + cama)</li><li>• Servicio</li><li>• Nombre del paciente</li></ul>

COPIA NO CONTROLADA



**PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA**  
**REVISIÓN DE IDONEIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN**

Código: PR-CH-FA-10

Página 4 de 6

Fecha de Revisión:  
Octubre de 2018

Versión Vigente: 02

**DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS**

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro</li><li>• Edad</li><li>• Peso</li><li>• Talla</li><li>• Condiciones fisiológicas especiales</li><li>• Alergias</li><li>• Diagnóstico</li><li>• Medicamento</li><li>• Dosis</li><li>• Unidades</li><li>• Vía</li><li>• Frecuencia</li><li>• Días de tratamiento prescritos* (en caso de que aplique)</li><li>• Fecha de inicio del tratamiento</li><li>• Fecha de fin del tratamiento</li><li>• Observaciones</li><li>• Cumplimiento</li></ul> <p><b>REVISIÓN DE IDONEIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN:</b> La evaluación y el análisis de: a) dosis, la frecuencia y la vía de administración, considerando la bibliografía y existencias. b) la duplicación terapéutica. c) las alergias o sensibilidades. d) las interacciones entre medicamento y otros medicamentos o alimentos. e) desviaciones a las políticas internas aplicables. f) peso del paciente y otras condiciones fisiológicas que pudieran afectar el comportamiento del medicamento. g) contraindicaciones.</p> <p><b>INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS:</b> Cuando se detecte un peligro en la medicación del paciente será notificado al personal de salud tratante.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que existan medicamentos que representen un riesgo a la salud del paciente y que no hayan sido validados se detiene el surtido del medicamento solamente hasta que el médico justifique su prescripción.</p> <p><b>SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO:</b> En el perfil farmacoterapéutico se registrará el número de días de cada medicamento utilizado, así mismo en las observaciones del mismo formato se agregan las intervenciones. El seguimiento a días de antimicrobianos y revisión de autorizaciones se</p>

COPIA NO CONTROLADA



**PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA**  
**REVISIÓN DE IDONEIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN**

Código: PR-CH-FA-10

Página 5 de 6

Fecha de Revisión:  
Octubre de 2018

Versión Vigente: 02

**DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS**

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
		<i>llevará según las políticas y procedimiento. (Ver IT-CH-FA-15).</i>
5.3.	<b>Médico prescriptor</b>	Corroborar la prescripción en caso de ser correcta o genera los cambios pertinentes.
5.4.	<b>Personal farmacia asignado farmacia</b>	Una vez verificada la prescripción se capturan los medicamentos que apliquen según las políticas vigentes y se señala la subrogación de acuerdo a la normativa interna.
5.5.	<b>Personal farmacia asignado farmacia</b>	Surtir el medicamento de las prescripciones validadas.

**6. Documentos Aplicables:**

Ley General de Salud.

Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud ISBN:

Modelo de Seguridad del Paciente del SiNaCEAM Estándares para implementar el modelo en hospitales 2015. Edición 2018.

**7. Anexos**

*No aplica*

**8. Control de Cambios:**

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre 2014	Alta de Documento
01	Agosto 2017	Cambio en normativa vigente. Modificaciones: 3, 4, 5.2, 5.3, 6, 9. Agregados: 5.3 y 5.4.
02	Octubre 2018	Actualización del Modelo de Seguridad del Paciente del SiNaCEAM ESTÁNDARES PARA IMPLEMENTAR EL MODELO EN HOSPITALES 2015. EDICIÓN 2018 Se modifica título; 3, 5.2 y 7.

COPIA NO CONTROLADA



# PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA REVISIÓN DE IDONEIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN

Código: PR-CH-FA-10

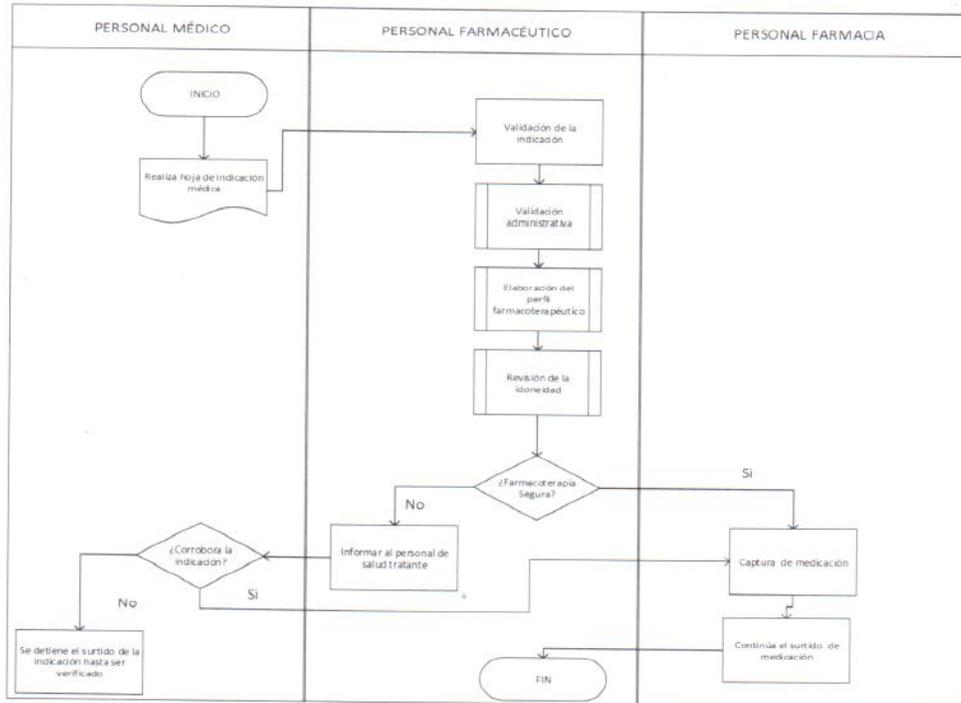
Página 6 de 6

Fecha de Revisión:  
Octubre de 2018

Versión Vigente: 02

DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS

## 9. Diagrama de Flujo:



COPIA NO CONTROLADA

FT-IS-GC-01/Version 02